



Ayuntamiento de San
Martín y Mudrián
(Segovia)

BANDO LIMPIEZA DE SOLARES

En aplicación de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la prevención de la salubridad pública y la prevención de incendios es una competencia de los Ayuntamientos.

En este sentido se ha comprobado que en nuestro municipio existen solares, parcelas y terrenos sin urbanizar, en los que se acumula gran cantidad de maleza, pastos y residuos sólidos y vegetales, que son susceptibles de originar situaciones de grave riesgo de incendios. Este riesgo de incendio se ve agravado por los fuertes vientos y altas temperaturas que asolan la comunidad en época veraniega.

Según lo establecido en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, es obligación de los propietarios de terrenos mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisas para conservarlos en condiciones que impidan la producción y propagación de incendios.

Es por ello que esta Alcaldía viene a recordar lo siguiente:

1º.- Todos los propietarios de solares, parcelas y otros terrenos, tiene el deber de realizar las oportunas labores de desbroce, limpieza y adecentamiento de los mismos a fin de mantener las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público y a fin de evitar posibles riesgos de incendios.

2º.- Todos los restos de la limpieza deberán ser retirados del solar.

3º.- Queda terminantemente prohibido arrojar basuras, residuos sólidos o restos de poda en solares y espacios libres de propiedad pública o privada.

Se recuerda así mismo, que el Ayuntamiento podría ordenar la ejecución de las citadas actuaciones, previa audiencia a los interesados, y su incumplimiento habilitaría para la ejecución subsidiaria a costa del particular y a la imposición de las sanciones correspondientes.

Lo que se pone en conocimiento para que los propietarios adopten las medidas oportunas, con el fin de evitar cualquier riesgo de incendio por el mal estado de los bienes, así como el deterioro del medio ambiente.

San Martín y Mudrián a 10 de junio de 2026

El Alcalde – Fd: Daniel de Lucas García – Firma Electrónica

Plaza Mayor Nº1 CP- 40295 San Martín y Mudrián (Segovia)
Tfno: 921-567870—Fax: 921-567845-
Correo electrónico: ayuntamiento@sanmartinymudrian.es

